



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, en cumplimiento del Principio de Publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código.”

Por tal motivo, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de esta Secretaría de Educación, se permite comunicar que las siguientes personas relacionadas, deberán acercarse a surtir el proceso de notificación de los respectivos actos administrativos en las instalaciones de ésta Secretaría, ubicada en la Calle 14 con Carrera 3ª esquina de la ciudad de Santa Marta, DTCH, en el transcurso de los próximos cinco (5) días posteriores a la fecha de publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena:

C.C.#	SAC	NOMBRE DEL NOTIFICADO	RES #	FECHA RES	OBJETO
17.192.098	13.220	PEDRO DAVID CASTRO FIGUEROA	1.013	06/11/2013	DEFINITIVA
39.092.674	1.690	DILIA DE JESUS OSPINO FONSECA	1.014	06/11/2013	DEFINITIVA
26.899.651	2.541	MARIA DE LA PAZ JIMENEZ GUTIERREZ	1.015	06/11/2013	DEFINITIVA
12.583.459	1.647	JAVIER CADENA VARGAS	1.016	06/11/2013	DEFINITIVA
32.668.692	12.370	ALBA LUZ CHAMORRO MERINO	1.017	06/11/2013	REPARACIÓN

Fuente: GALVIS (2013)

Dado en Santa Marta, DTCH, al día 08 del mes de Noviembre del año 2013


ROSALÍA LLANES DE SALAH
Coordinador FOMAG


Proyecto: PEDRO PABLO PABÓN MIRANDA
Profesional Universitario